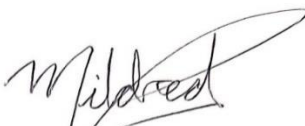


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202200171 00 (C202200171)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 1 de julio de 2022 la presente demanda ejecutiva, encontrándose pendiente su calificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

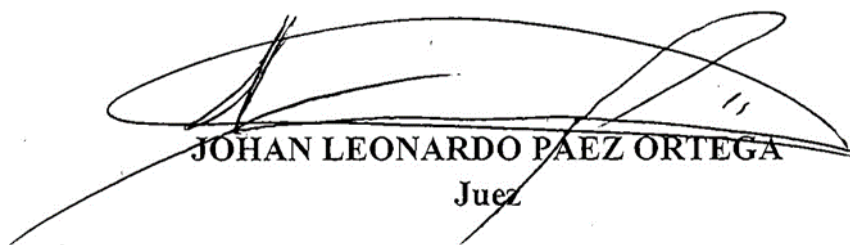
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

- 1.- AJUSTE el poder y la demanda dirigiéndola a esta autoridad judicial.
- 2.- ALLEGUE los documentos indicados en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del acápite de pruebas, pues no fueron aportados con la demanda.
- 3.- HÁGASE las manifestaciones a que haya lugar, en el sentido de indicar donde se encuentran los originales de los documentos aportados, en virtud del artículo 245 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez